

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100115831



Bogotá D.C. 02-05-2025

Señora

**SANDRA VELASQUEZ**

Dirección: No Registra

Telefono: No Registra

Correo: [svelasquezr@hotmail.com](mailto:svelasquezr@hotmail.com)

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a radicado IDRD No 202552400140302 de fecha 15 abril 2025 - Bogotá te Escucha 1786442025 parque estructurante tibanica localidad de Bosa.

Respetada Señora Sandra:

La Subdirección Técnica de parques del Instituto Distrital de Recreación y deporte IDRD recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual se solicita:

“(…) Envío nuevamente la petición de colocar las dos máquinas que están pendientes en el parque estructurante de tibanica ya que las quitaron y los las reemplazaron, adicional quedaron unas tuercas salidas y esto pone en riesgo a los adultos de la 3 edad. Solicitamos que por favor arreglen el gimnasio ya que este lo utiliza la comunidad y en especial los adultos de la 3 edad, solicitamos adicional de la limpieza del parque, ya que dejan demasiado escombros semanalmente se volvió foco de basuras (…)”

De acuerdo con su solicitud el IDRD informa:

De acuerdo con nuestra respuesta del 15 de abril de 2025, bajo el radicado IDRD No. 20256100101431, se indicó que las máquinas del parque estaban en mantenimiento correctivo en taller, y que serían reinstaladas a finales del mes de abril del presente año. En cumplimiento de lo anterior, informamos que las

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

máquinas ya fueron instaladas y se encuentran en funcionamiento. Se adjuntan evidencias fotográficas que así lo demuestran.

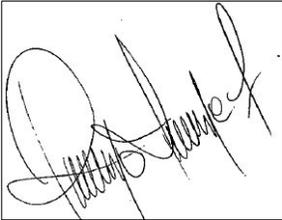


Evidencias Fotográficas

Respecto al tema de limpieza, informamos que el IDRD realiza labores diarias de mantenimiento y aseo en el parque. Sin embargo, los escombros señalados en las fotografías corresponden a residuos depositados por personas que no respetan el espacio público. El control y vigilancia sobre esta problemática corresponde a la Alcaldía Local de Bosa, conforme a las funciones establecidas en los numerales del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, mediante la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá).

En atención a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se remite copia de la presente comunicación a la Alcaldía Local de Bosa, con el fin de que, en el marco de sus competencias, dé respuesta a lo solicitado.

Agradecemos su compromiso con el cuidado y la preservación del espacio público, y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques  
Subdirección Técnico de parques

Anexos: N/A

Copia: [alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: José Helver Bastidas Castaño – Profesional Área Administración de Escenarios

Proyectó: Diego Camilo Corredor Camacho, Contratista área Administración de escenarios - STP

Revisó: Arnol Fernan Romero Pedraza, Profesional Especializada 222 (E) Área Administrativa de Escenarios

Liliana Bastidas -Abogada Contratista – subdirección Técnica de parque

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques